

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 02 AGO 2011

**VISTO** el Contrato de Locación de Servicios, suscripto el día DOS (2) de Agosto de 2011, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia, Legislador Fabio MARINELLO, y la Srita. María Magdalena GARCIA, DNI N° 11.047.160; Y

**CONSIDERANDO**

Que la Srita. GARCIA realizará tareas de difusión de las reuniones de las Comisiones de Asesoramiento Permanente y las Sesiones Legislativas y de cortos institucionales, como así también toda otra actividad legislativa desarrollada por la Legislatura Provincial, en el programa radial "DE BUENA MANERA" que se emite de Lunes a Viernes a través de la emisora FM 93.1 ATLÁNTICO DEL SUR de la ciudad de Río Grande.

Que el citado Contrato de Locación de Servicios comienza a regir el día 15 de Agosto y hasta el 30 de Noviembre de 2011 y asciende a la suma de PESOS TRES MIL QUINEINTOS (\$ 3.500), mensuales.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR el Contrato de Locación de Servicios suscripto el día DOS (2) de Agosto del 2011, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia representada por su Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia, Legislador Fabio MARINELLO, y la Srita. María Magdalena GARCIA, DNI N° 11.047.160; que diera origen al Expte N° 002376-PL-2011, que se adjunta a la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** DICHO Contrato de Locación de Servicios comienza a regir a partir del día 15 de Agosto y hasta el 30 de Noviembre de 2011 y asciende a la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500), mensuales.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

334/11

Leg. Fabio MARINELLO  
Vicepresidente 1°  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*